



Comunidad Latinoamericana
de Peritos en Construcción

I Congreso CLAPEC 2022

MEJORES PRÁCTICAS DE LA LABOR PERICIAL EN ARBITRAJES DE CONTRATOS EN CONSTRUCCIÓN PARA LATINOAMÉRICA

**Artículo 19:
CÓMO MIDE UN ÁRBITRO LA CREDI-
BILIDAD DE UN TRABAJO PERICIAL**
Una opinión sobre la manera de resultar creíble frente
al árbitro: decir la verdad basados en el rigor, la meto-
dología, veracidad y medida

Ricardo Medina,
abogado brasileño
vicepresidente de IBDiC

Viernes 23 Septiembre, 18:00 horas, Sala 1

En los arbitrajes de construcción e infraestructura, el trabajo pericial es de suma importancia. Esto se debe a que las disputas muy raramente se ocupan exclusivamente de cuestiones pura o estrictamente jurídicas, y tienden a exigir análisis fácticos complejos, que requieren una depuración técnica para permitir que el árbitro aplique la ley y las reglas contractuales.

De esta forma, la práctica arbitral en Brasil, aprovechando la flexibilidad que es la esencia del método, trató de desarrollar mecanismos diferenciados de peritaje, en la expectativa de conciliar agilidad a los exámenes con mayor precisión y equilibrio a los informes periciales elaborados.

Independientemente del mecanismo de peritaje aplicable, sería posible destacar dos puntos de atención que suelen dar lugar a dudas sobre la credibilidad del trabajo de expertos. Ellos son: **calidad e imparcialidad del informe pericial**.

En cuanto a la imparcialidad, al igual que el juez, **el perito¹ debe mantener la equidistancia ante las Partes**, so pena hacer inoperante y desacreditar el proceso. El perito debe asegurarse de que los resultados de sus exámenes **sean indiferentes a sus propios intereses**.

Evidentemente, antes de ser contratado, el perito deberá contestar un cuestionario, revelando si tiene o si ha tenido relación con las Partes o con el caso en juicio, lo que ya servirá para certificar a todos, que el profesional no está en posición conflictiva y que goza de exención suficiente para realizar los análisis.

Sin embargo, la parcialidad puede comenzar a verificarse **después** de la participación del perito en el arbitraje. Y según el modus operandi, el sesgo puede hacerse más o menos evidente a los ojos del juez, que comenzará a ver con recelo los trabajos periciales.

Así, por ejemplo, las reuniones entre peritos y Asistentes de las Partes² siempre deben tener lugar en presencia de todos los involucrados. **El perito nunca debe reunirse por separado con una sola de las partes**.

El perito también debe **cuidar de tomar en cuenta los elementos presentados por todos los contendientes**, no solo justificando por qué el argumento de una de las partes es válido, sino también justificando por qué el argumento de la otra no lo es. Así, se demuestra que efectivamente se cotejó la información aportada y que no sólo se consideró la información de una de las partes.

Todos estos cuidados tienden a llamar la atención de los árbitros, **cuando no se respetan** y, de hecho, pueden generar dudas al árbitro sobre la credibilidad de los peritos, hasta el punto de obligar al juez a prescindir del trabajo pericial para fundamentar su decisión, exclusivamente sobre los trabajos técnicos presentados por los Asistentes de las Partes.

Otro factor que genera dudas sobre la credibilidad del experto es la calidad del informe pericial elaborado, en este caso, el problema parece empezar **cuando el árbitro elige al experto**. ¿Debe elegir el árbitro a un profesional super especialista en la materia, pero con menor experiencia en el peritaje o a un generalista, pero con dominio de técnicas de peritaje?

Ambos tipos de profesionales tienen sus cualidades y pueden desempeñar un papel de apoyo para el árbitro. **Si es posible conciliar la especialidad con la experiencia, entonces llegaríamos al mejor de los mundos**. Pero, sabiendo que no siempre es posible unir todas las cualidades en una sola persona, quizás le corresponda al árbitro velar por la forma en que se realizará el trabajo pericial.

Si el árbitro elige a un super especia-

lista, sería prudente que el árbitro esté más presente y apoye al especialista en la realización del trabajo, no sólo estableciendo criterios estrictos y objetivos, sino también participando en reuniones entre Asistentes y Peritos, para asegurarse de que no haya captura ni tergiversaciones.

Por otro lado, si el árbitro opta por nombrar a un perito generalista acostumbrado a las opiniones de expertos, quizás ya no haya tanta preocupación sobre la forma en que se procesarán los exámenes y se producirá el acceso a las Partes, pero posiblemente el árbitro debe tener cuidado de comprender si el análisis se llevó a cabo con la

profundidad realmente necesaria para la certeza resolución de dudas.

Además, **sea el perito generalista o super especialista, se espera que se encargue de analizar los casos desde una perspectiva estrictamente fáctica**, absteniéndose de articular cualquier tipo de comentario jurídico³, especialmente que pueda atribuir responsabilidades jurídicas a una u otra Parte. No es raro encontrar informes periciales llenos de análisis jurídico, lo que no sólo desvirtúa la claridad del trabajo del perito, sino que también puede generar dudas sobre la parcialidad del perito.

¹En Brasil, Nombrado por el Tribunal

²En Brasil, Designado por las Partes

³Perito dirimente